

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos los informes de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con lo establecido en el art. 35 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo,

#### HE RESUELTO:

Primera. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en calle Porvenir esquina a calle Diego de Barrera.

Y ello, por cuanto su tramitación, contenidos y determinaciones son conformes a la Ley del Suelo y su ejecución supone la dotación de equipamiento educativo, para una zona altamente deficitaria según el propio documento de Adaptación del Plan General.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 28 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 28 de enero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en calle Perafán de Ribera.*

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en calle Perafán de Ribera, aprobado provisionalmente el día 25 de enero de 1984, elevado a esta Consejería a los efectos de los arts. 35, 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos los informes de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con lo establecido en el art. 35 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo,

#### HE RESUELTO:

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, referente a parcela situada en calle Perafán de Ribera.

Y ello, por cuanto aún teniendo en cuenta la sectorialización urbanística realizada por el Ayuntamiento de Sevilla a los efectos dotacionales, no se garantiza, ni justifica el aumento de los espacios libres que necesariamente debería producirse de manera paralela al aumento de superficie edificable de carácter residencial, a tenor de lo previsto en el art. 49.2 de la Ley del Suelo, así como tampoco se justifica la adecuación de las determinaciones aprobadas provisionalmente al planeamiento de las zonas colindantes. Finalmente, el sistema de gestión previsto en la Memoria, es contrario al art. 42 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, al fijar éste, una carga tipo sobre el aprovechamiento que se patrimonialice, y no un aprovechamiento tipo, que permita la separación entre edificabilidad y aprove-

chamiento, tal y como parece desprenderse de la Memoria de la Modificación.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla redactará nuevamente la Memoria de Ordenación, en consonancia con lo antedicho, así como adoptará nuevas determinaciones ajustadas al planeamiento general y la legalidad vigentes. El documento resultante deberá someterlo a exposición pública, y elevarlo a esta Consejería en el plazo máximo de 4 meses para su resolución.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 28 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 3 de enero de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «La Mina», propiedad de «Hermanos Macías García, S.A.» («HERMAGASA»), del término municipal de Campillos (Málaga).*

A solicitud de «Hermanos Macías García, S.A.» («Hermagasa») para que les fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P.3/5.872, situado en el término de Campillos (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 3 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 3 de enero de 1985.— El Director General, Antonio González de Tánago.

*RESOLUCION de 3 de enero de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «Capacete», propiedad de «Hermanos Macías García, S.A.» («HERMAGASA»), del término municipal de Campillos (Málaga).*

A solicitud de «Hermanos Macías García, S.A.» («Hermagasa») para que les fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P.3/5.874, situada en el término de Campillos (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 3 de enero del

año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 3 de enero de 1985.— El Director General, Antonio González de Tánago.

*RESOLUCION de 3 de enero de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «El Almendral», propiedad de «Hermanos Macías García, S.A.» («HERMAGASA»), del término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga).*

A solicitud de «Hermanos Macías García, S.A.» («Hermagasa») para que les fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P.3/5.873, situada en el término de Sierra de Yeguas (Málaga).

Vistas los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 3 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 3 de enero de 1985.— El Director General, Antonio González de Tánago.

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1985, por la que se otorgan las becas convocadas por Orden de 20 de septiembre de 1984 para personal sanitario no dependiente de la Consejería de Salud y Consumo.*

Reunido el tribunal que consta en la base 3 de la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 20 de septiembre de 1984 (B.O.J.A. de 2 de octubre), de convocatoria de becas de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero, valoradas todas las solicitudes presentadas en forma y plazo, de acuerdo con los criterios establecidos en la base 4,

HA RESUELTO:

Otorgar, a las personas que figuran en el Anexo a la presente Resolución, las becas de ampliación para los estudios y centros que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 14 de febrero de 1985.— Francisco Torres González, Viceconsejero de Salud y Consumo.

## ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESTUDIOS A REALIZAR	CENTRO/LUGAR
Antonio Angel Cortés	28.442.808	Estudio epidemiológico de Enfermedades de transmisión sexual (3 meses).	Instituto Nacional de Higiene, Epidemiología y Microbiología. Cuba.
M <sup>ra</sup> Teresa Sanz Fábregas	50.106.926	Administración de Salud Pública (3 meses).	Instituto de Desarrollo de la Salud. La Habana (Cuba).
Carlos Montiel García	30.454.186	Planificación y Epidemiología de la Salud Mental (6 meses).	Ligue Françoise de Higiene Mental (París).
Alejandro Rodríguez Torronteras	30.426.755	Ciclo de Enseñanza de Formación en Salud Pública (1 año).	École Nationale de Santé Publique de Rennes (Francia).
José F. Vázquez Contioso	75.530.161	1º Licencia Especial en Salud Pública (1 año).	École de Santé Publique de Bruselas.
Manuel Vázquez Contioso	29.744.476	1º Licencia Especial en Salud Pública (1 año).	École de Santé Publique de Bruselas.
Fernando Zafra López	24.120.809	Estudios sobre Depuración de Aguas de Bebida (1 año).	Université Pierre et Marie Curie (París).
José A. Castilla Castilla	30.455.806	Salud Pública (1 año).	École Nationale de Santé Publique de Rennes (Francia).
Enrique Jiménez Ibáñez	75.374.383	Salud Pública (1 año).	École de Saude Publique de Lisboa (Portugal).
Juan Mora Limón	75.532.705	Salud Pública (1 año).	École de Santé Publique de Bruselas.
Antonio Luna Sánchez	8.681.912	Master en Epidemiología.	Instituto de Medicina Tropical «Pedro Couri». La Habana (Cuba).

RESOLUCION de 14 de febrero de 1985, por la que se otorgan las becas convocadas por Orden de 20 de septiembre de 1984 (B.O.J.A. de 2 de octubre), para personal en Instituciones y Organismos dependientes de la Consejería de Salud y Consumo.

Reunido el tribunal que consta en la base 3 de la Orden de 20 de septiembre de 1984 (B.O.J.A. de 2 de octubre), de convocatoria de becos de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero, valoradas todas las solicitudes presentados en formo y plazo,

de acuerdo con los criterios establecidos en la base 4,

HA RESUELTO:

Otorgar, a las personas que figuran en el Anexo a la presente Resolución, las becas de ampliación para los estudios y centros que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 14 de febrero de 1985.- Francisco Torres González, Viceconsejero de Salud y Consumo.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESTUDIOS A REALIZAR	CENTRO/LUGAR
Santiago Zafra Cabrera	30.451.012	Comunity Medicine (1 año).	London School of Hygiene and Tropical Medicine (Londres).

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de erratas en la Orden de 28 de enero de 1985, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 15, de 15.2.85).

Advertida errata en la disposición de referencia, página 339, en

el artículo 3º de la referida Orden, en los tipos de autorizaciones falta la número 6, y la número cinco tiene añadida la palabra «subacuática», debiendo decir como sigue:

- 5. Excavación arqueológica sistemática.
- 6. Excavación arqueológica sistemático subacuática.

Sevilla, 25 de febrero de 1985

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de febrero de 1985, por la que se hace público el concurso para la realización de las obras de construcción de la 2ª fase de la Academia de la Policía Municipal de Andalucía en Aznalcázar (Sevilla).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 36 de la Ley de Contratos del Estado, 95 y 119 del Reglamento General para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos; se hace público el concurso para la realización de las obras que a continuación se indican:

Obras: Construcción de la 2ª fase de la Academia de la Policía municipal de Andalucía en Aznalcázar, Sevilla.

Presupuesto de contrata: Ciento setenta millones, ochocientos sesenta y nueve mil doscientos dos pesetas, (170.869.202,00 pesetas).

Plazo de ejecución: 14 meses consecutivos.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	C/Completo	E

Los licitadores quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional, de acuerdo con el R.D. 1.883/1979 de 1 de junio.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Política Interior, de la Consejería de Gobernación, C/ Alfonso XII nº 17, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará el día 26 de marzo a las trece horas.

El lugar de presentación de las proposiciones será el Registro General de la Consejería de Gobernación, C/ Alfonso XII nº 17.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores.

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados, (A, B y C).

En el sobre A, deberá figurar la proposición económica en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de Condiciones Administra-

tivas Particulares, y ajustada al modelo que obra como Anexo 1 al mismo.

En el sobre B, la capacidad para contratar en la forma en que determina la cláusula 7.3 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

En el sobre C), los requisitos técnicos en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y ajustado al modelo que obra como Anexo 2 al mismo.

La mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, hará público mediante resolución motivada la admisión previa de los licitadores, así como los defectos materiales observados en la documentación, concediendo en su caso para la subvención de los mismos un plazo no superior a tres días, según lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de abril, a las doce horas, en esta Consejería.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales, como los de prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de febrero de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 19 de febrero de 1985, sobre adjudicación definitiva del concurso convocado para adjudicar el servicio de limpieza de los locales que ocupan las oficinas centrales de las diversas Consejerías.

Esta Consejería de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la resolución de adjudicación definitiva de fecha 8 de febrero de 1985, del concurso convocado para adjudicar el Servicio de Limpieza de los locales ocupados por las Oficinas Centrales de las diversas Consejerías y que